



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con el transcurso del tiempo el turismo fue experimentando un continuo crecimiento para convertirse en un sector económico muy importante en todo el mundo.

Nuevos destinos hacen del turismo mundial una pieza fundamental para el progreso socioeconómico de los pueblos.

En la actualidad se puede comparar al negocio del turismo con los ingresos por exportaciones de petróleo, productos alimenticios o el negocio automotriz, e incluso ha llegado a superarlos, constituyéndose en una importante fuente de ingresos en muchos países en desarrollo, en razón de la competencia entre destinos y por supuesto de su diversificación.

El turismo debe ofrecer calidad y buenas rentas y así contribuir en el bienestar económico de los pueblos.

Nuestro país con su inmenso territorio cuenta con una variedad de climas, con una naturaleza maravillosa desde los Andes al mar y de norte a sur, con una cultura y costumbres, que atrapan a los visitantes, y por supuesto, con una gastronomía famosa a nivel internacional.

Las grandes distancias por recorrer exigen en la mayoría de los casos que los viajes se realicen en avión. En nuestra provincia contamos con una geografía digna de conocer, con paisajes de una diversificación admirable, con ríos, lagos, mar, inmensas playas, montañas, bosques, etcétera, que animan a un turismo rentable y que contribuya al crecimiento económico provincial.

Para ello, es necesario promocionar precios razonables hacia los principales destinos turísticos provinciales, que se ajusten a los tiempos que vivimos, con tarifas accesibles tanto al turismo social, local e internacional.

San Carlos de Bariloche es uno de los lugares turísticos de excelencia en nuestra provincia y del mundo, y en encuentros mantenidos con privados referentes del sector turístico (Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, etcétera), han manifestado su preocupación por el rumbo del sector y su interrelación con el sector público nacional y provincial.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Si bien resulta el sector privado, en lugares consolidados como San Carlos de Bariloche, el principal motor de inversiones necesarias para el desarrollo turístico y la consiguiente generación de empleo, el Estado no puede menos que acompañar esas inversiones con medidas de fomento.

Llamativamente desde el sector privado se expresa la percepción de que "en Bariloche se siente muy fuerte una separación entre Estado y sector privado".

Dicha ciudad registra el 50% de su producto bruto interno proveniente de la actividad turística, y eso es fundamentalmente un tema estratégico que debe atenderse con total seriedad y responsabilidad.

El turismo es una actividad a la que poco a poco le han ido quitando beneficios impositivos y con ello rentabilidad, competitividad e inversión.

Esta situación es sumamente grave porque instala una visión errónea de que Bariloche está bien porque está colmado de turistas; y la gran ocupación, no significa inexorablemente gran rentabilidad.

Esta iniciativa tiene su razón en que pensamos que el turismo puede generar un ingreso más que importante para el desarrollo económico de la región y de la provincia. Por lo tanto, es interesante abordar cuestiones muy concretas como la devolución del IVA al turismo extranjero, el régimen especial de ingresos brutos a la actividad turística, los tributos y contribuciones que debe afrontar el sector, la revisión del costo de los pasajes aéreos a Bariloche, en la intención de lograr resultados concretos y efectivos para el desarrollo de la actividad turística y por consiguiente de la región.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.

Artículo 2°.- De forma.